

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00271-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

0 9 AGO 2021

Teniendo en cuenta que las demandadas MARIA PATRICIA PALACIO ALDANA y MARIA INES ALDANA GONZALEZ, fueron notificadas personalmente, y a través de apoderada; quien contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito que propuso la pasiva córrase traslado al ejecutante, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

Reconócese a la abogada RUBIELA CARMENZA ZUÑIGA DAZA, para que actúe como apoderada de la demandada.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

JUEZ (2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

1 0 AGO 2021

HORA 8 A.M.

Por ESTADO N de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

ncrr